



San Juan de Pasto, 2 de Febrero de 2021

Señores

UNIDAD DE CONTRATACION-OFICINA JURIDICA
Hospital Universitario Departamental de Nariño
Ciudad.

H.U.D.N	
Correspondencia Recibida	
Vigencia: 2021 - Consecutivo: R-527	
Consecutivo: R-527	
Fecha de Radicación:	02/02/2021-02:11 PM
Asunto:	OBSERVACIONES A BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES ... BIOELECTROMEDICAL SERVICE
Remitente:	ASESORIA JURIDICA NANCY ROMERO-GESTION DOCUMENTAL
Destinatarios:	
Radicator:	

Ref. OBSERVACIONES A BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2021

Hospital Universitario
OFICINA JURIDICA DE S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

II - 2/21 HORA: 2:25

Cordial Saludo,

M. H. Camacho 063

JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA en mi condición de propietario y representante legal del establecimiento de comercio BIOELECTROMEDICAL SERVICE, identificado con Nit. 79.718-234-7, encontrándome dentro del plazo establecido en el cronograma, me permito presentar respetuosamente las siguientes observaciones y sugerencias en relación al borrador de pliegos de condiciones del proceso en referencia:

PRIMERO. - 4.2.2 EQUIPO MÍNIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA: En este punto los pliegos borrador exigen como requisito habilitante la presentación de hojas de vida con soportes de educación, formación y/o experiencia del personal mínimo requerido para la prestación del servicio, sin embargo en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y por las múltiples razones que a continuación se detallan, se solicita respetuosamente al HUDN que las hojas de vida no se exijan como requisito para la presentación de la oferta sino como un requisito de ejecución que se sugiere sea acreditado por parte del oferente que resulte favorecido para el inicio de la ejecución del contrato :

J- pliegos 2021
cc.

- a) De acuerdo a los contenidos del pliego borrador y Estudio de Conveniencia y Oportunidad ECO del proceso de invitación publica 001-I.P.A.P. 2021 publicados en plataforma SECOP el pasado 29 de enero de 2021, se observa que los requisitos de



presentación de hojas de vida y demás soportes solicitados en el numeral EQUIPO MÍNIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA no son consecuentes ya que según lo estipulado en los Numerales 24 y 25 de CONDICIONES ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL y según lo estipulado en el ECOnumeral 16 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA es un requisito obligatorio la presentación de hojas de vida para para el oferente que se le adjudique el proceso. Además, es evidente la exigencia de que el oferente debe preferir al personal que trabaja actualmente en HUDN sobre el personal nuevo a contratar.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HGJA: 9DE: 22		

- procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos, en el informe de gestión.
22. Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos e industriales de la organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
 23. Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, los bienes muebles y velar por su cuidado y conservación.
 24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar, por conocimiento de procesos, procedimientos y áreas hospitalarias; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.
 25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma. Dichas hojas de vida deben tener el visto bueno del supervisor.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

- El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación en la cual conste que contará con el personal mínimo requerido y con experiencia relacionada a las actividades del HUDN, además de contar con dos (2) coordinadores profesionales para Infraestructura y Equipos Biomédicos con perfil idóneo, formación y experiencia; hojas de vida verificadas por el Supervisor del Contrato de HUDN, antes de firmar el acta de inicio. (Hojas de vida que se presentarán por el oferente al que se adjudique el proceso).

b) Por el anterior motivo no se comprende la necesidad del HUDN de exigir a los oferentes del proceso la presentación de un total de 36 hojas de vida con soportes de educación, formación y/o experiencia si finalmente al empresa que resulte

J-Agosto 2019

favorecida en dicho proceso va a terminar contratando el personal que actualmente trabaja en HUDN, personal que en su mayoría tiene una antigüedad de más de 15 años con la entidad y desde el año 2009 hasta la fecha ha sido vinculado en sus nóminas por las distintas empresas contratistas que año tras año han resultado favorecidas en los procesos de selección públicos de mantenimiento hospitalario adjudicados por HUDN. Igualmente, consideramos que obligar al personal actual de HUDN a firmar con determinada empresa el formato 8-“CARTA DE COMPROMISO INGENIERO BIOMEDICO Y DEMAS CARGOS”, se le está vulnerando su derecho de libertad de escogencia y de la oportunidad de trabajar con la empresa a la que se le adjudique finalmente el contrato. Es importante tener en cuenta que el personal que labora en HUDN se encuentra vinculado laboralmente con la actual empresa contratista de mantenimiento y que por obvias razones la carta de compromiso sería firmada con dicha empresa.

- c) Finalmente quiero exponer que la exigencia de hojas de vida en los procesos de selección pública para mantenimiento hospitalario ha sido un tema neurálgico ya discutido y resuelto por el HUDN en anteriores procesos de selección, por tanto, solicitamos revisar los anexos adjuntos en los cuales se evidencia los conceptos emitidos por HUDN frente a la decisión de no exigencia de hojas de vida, los cuales en el presente proceso de invitación pública 001-I.P.A.P denotan una clara contradicción. El primer proceso en referencia corresponde a invitación Pública MANIP004-2020 en el cual como documento a resaltar se encuentra la adenda No. 1, en el cual por unanimidad del comité de contratación se suprimió el requisito de hojas de vida:

J-14/02/2019



ADENDA No 1

INVITACION PÚBLICA A PROPONER No. MAN-IP-004-2020

OBJETO: DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en aplicación al Estatuto de Contratación y considerando:

1. Que el día 28 de febrero de 2020 a las 4:00 p.m. se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos.
2. Que dentro de la referida audiencia se presentaron por los asistentes observaciones y solicitudes al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron revisadas por el comité de contratación de la Entidad el día 29 de febrero de 2020.
3. Revisadas las observaciones, se determina que procede modificación de manera sustancial a uno de los requisitos habilitantes, esto es, la solicitud de aproximadamente 30 hojas de vida para acreditar el "Equipo de Trabajo", solicitud que se decide eliminar por unanimidad del comité, toda vez que podría limitar la participación de oferentes.

Doctora
GLADYS MYRIAN SIERRA PEREZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.
E. S. M.

REF. OBSERVACION A PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE
SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA POR LA CAUSAL DE
INVITACION PUBLICA A PROPONER No MAN IP-004-2020.

Atento Saludo.

YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la empresa **STERILIZE SERVICE SAS**, con matrícula mercantil número 139752 del 13 de enero de 2012, con NIT, 900490367-7, encontrándome dentro del término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones de la referencia, respetuosamente me permito hacer las siguientes observaciones:

Punto 6. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA.

6.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA. OBSERVACION: en este punto se solicita el cumplimiento de perfiles, formación, experiencia y cantidad de trabajadores, para apoyarse la empresa seleccionada y/o favorecida a fin de desarrollar la ejecución del contrato, pero no se manifiesta nada al respecto del personal que viene laborando en las instalaciones del IDSN, pues por conocimiento de todos siempre han sido las mismas personas que han venido desarrollando el mantenimiento y demás en el IDSN con las diferentes empresas terceristas que han cumplido con los requisitos y han sido seleccionadas. Por lo tanto, no se debe pasar con el personal que lleva más de 10 años trabajando y desarrollando dicha actividad y que ocurre si alguna empresa ingresa con personal nuevo. Puesto que

Calle 16 No 67-55 Barrio (57) 259150-316 288 4423-317 525 5645
Email: sterilizeservice@hotmail.com
Pasto-Colombia



Sterilize Service S.A.S.

Centro Especializado en Esterilización e Ingeniería Biomedica

con el fin de proteger los derechos que han adquirido para ellos los trabajadores que ejecutan dicho mantenimiento preventivo y correctivo en el HUDN, no se ha solicitado hojas de vida en convocatorias anteriores, pues los trabajadores se convertirían en personas asociadas por el mejor postor. Se sugiere no tener en cuenta hojas de vida del personal que apoyaría el desarrollo de dicho contrato por las razones antes manifestadas.



El segundo proceso en referencia es Proceso de Solicitud Simple de Oferta 011-SSO.2020 en el cual se emitió el siguiente concepto por parte del comité de contratación como respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones de dicho proceso. Se evidencia el siguiente documento firmado por el comité de contratación y publicado el día 19 de agosto de 2020 en plataforma SECOP, siendo el mismo comité que ejerce actualmente por lo cual no se entiende la contradicción de conceptos en un lapso no superior a 6 meses:

8: El hospital aclara que en aras de garantizar el Interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultado para Imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de calidades

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co • mail: hudn@hosdenar.gov.co



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.A.S.



**Juntos
por la excelencia**

técnicas, profesionales, económicos y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Entidad. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impliquen el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato; dicho lo anterior las hojas de vida del equipo de trabajo no acreditan calidad del servicio al oferente; sino constituyen un deber mínimo del oferente que preste el servicio, siendo obligatorio su cumplimiento hasta antes de la suscripción del acta de inicio, tal como consta en el contenido de la Solicitud Simple de oferta y en el ECO, en los numerales 24 y 25 de las condiciones específicas para el desarrollo del objeto contractual, en las que se estipula:

24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar en aras de generar estabilidad laboral; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.

25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo, en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma.



SEGUNDO – Se solicita respetuosamente al HUDN incluir dentro de los p
definitivos del proceso en referencia, la obligación contenida en el Estudio de
Conveniencia y Oportunidad ECO de dicho proceso numeral 16 Criterios de
Selección de la Oferta, exigiendo a los oferentes presentar con la propuesta una
certificación que además de comprometerse con cumplir con el equipo de trabajo
mínimo de los perfiles propuestos se comprometa a contar también con dos
coordinadores profesionales para infraestructura y equipos biomédicos. De tal
manera que, con el compromiso de la vinculación de personal idóneo y competente
en dichas coordinaciones, el contratista garantice el adecuado seguimiento,
comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el desarrollo
del contrato.

• El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación en la cual conste que contará con el personal mínimo requerido y con experiencia relacionada a las actividades del HUDN, además de contar con dos (2) coordinadores profesionales para Infraestructura y Equipos Biomédicos con perfil idóneo, formación y experiencia; hojas de vida verificadas por el Supervisor del Contrato del HUDN, antes de firmar el acta de inicio. (Hojas de vida que se presentarán por el oferente al que se adjudique el proceso).

TERCERA: - Se solicita muy respetuosamente que en aras de la transparencia del proceso se permita conocer el valor de la propuesta económica ofertada por cada proponente participante. Se desconoce el motivo por el cual dicha información no puede ser revelada el día de la apertura de sobres en la fecha de cierre de convocatoria tal como como se ha venido realizado en el transcurso del tiempo en todos los procesos de este objeto contractual.

J
complejo

CUARTO: - Se solicita muy atentamente que en aras de la transparencia del proceso se permita a los oferentes participantes tener acceso de manera oportuna a las copias de las propuestas presentadas con el fin de que los interesados puedan presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas si fuera el caso. Durante procesos anteriores al 2020 el HUDN siempre ha entregado previa solicitud copias de las ofertas dentro de los tiempos establecidos en cronograma permitiendo la presentación de observaciones. La entrega de dicha documentación una vez finalizado el proceso con acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto no tiene ninguna utilidad para los oferentes participantes.

J.
complejo

QUINTO: - Se solicita comedidamente aclarar el numeral 4.5 Capacidad Técnica de pliegos borrador ya que describe entre los documentos a aportar: "Factura y certificados de calibración vigentes de los equipos de simulación biomédica de

J y R.F.

conformidad con la norma vigente y norma técnica 17025" lo cual no coincide con el contenido del mismo pliego y ECO en el ítem EQUIPOS MÍNIMOS PARA VERIFICACIONES METROLÓGICAS:

EQUIPOS MÍNIMOS PARA VERIFICACIONES METROLÓGICAS.

El proponente deberá contar con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica calibrados y con certificados vigentes a nombre del proponente, mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración con normatividad vigente (no mayor a un año); los cuales deberán estar disponibles para la ejecución del cronograma de mantenimientos preventivos y ajustes. Para el caso de mantenimientos correctivos, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos de qué trata este literal en un tiempo máximo de 2 horas posteriores a la realización de este tipo de mantenimientos.

SEXTO: - Se solicita al HUDN definir un formato de certificación el cual permita al oferente dar cumplimiento a la siguiente obligación contenida en los pliegos borrador y ECO del proceso:

R.F.

- h) El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal que, en caso que se le adjudique el contrato objeto de esta convocatoria no podrá desarrollar al mismo tiempo los objetos de Mantenimiento y Calibración de Equipos, por seguridad del paciente y porque se podría suscitar un conflicto de intereses en el desarrollo de las actividades derivadas de cada contrato, debido a su interrelación, lo anterior como garantía del servicio en beneficio de los pacientes del HUDN.

SEPTIMO: - A nivel general se evidencia notorias diferencias entre el ECO y el pliego borrador del proceso INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2021. Se solicita respetuosamente al HUDN hacer una nueva revisión de dichos documentos ya que el pliego de condiciones definitivo deberá ceñirse a las disposiciones exigidas en el estudio de conveniencia y oportunidad y ficha técnica suscrito el día 21 de enero de 2021 por el área solicitante de MANTENIMIENTO.

J y R.F.

OCTAVO: -- Teniendo en cuenta las disposiciones descritas en lo referente a los certificados de calibración de equipos de simulación biomédica los pliegos borrador refieren que dichas calibraciones se deben realizar según normatividad vigente. Teniendo en cuenta este precepto se solicita al HUDN que para las variables aplicables de los equipos patrón se exija dentro de los pliegos de condiciones certificado de calibración vigente con laboratorio acreditado. Lo anterior al amparo del Decreto 2126 de 2015 que modifica el Decreto 1074 de 2015 "ARTICULO

R.F.



2.2.1.7.12.2. Servicios de Calibración. Son proveedores de los servicios de calibración para cada magnitud específica en la que ofrezcan sus servicios de calibración: los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación con la norma ISO/IEC 17025 (NTC-ISO/IEC 17025), vigente para cada magnitud específica en la que ofrezcan sus servicios de calibración y otorgado por el Organismo de Acreditación de Colombia- ONAC, o por un organismo de acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento (MLAJMRA) donde participe ONAC, para cada magnitud específica en que se requiera u ofrezca su servicio de calibración ”

Cordialmente,

JAVIER DULCEY GARCIA
Representante legal
BIOELECTROMEDICAL SERVICE
Correo: contactocliente@gmail.com
Cel: 3122876511



**ANEXOS CORRESPONDIENTES A
OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
EMITIDAS POR HUDN - PROCESO
SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No.
011-S.S.O.2020**



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



12. Teniendo en cuenta las distintas modificaciones al presente proceso de selección en comparación con anteriores procesos, se observa un incremento considerable en la documentación y formatos exigidos por tal motivo se solicita comedidamente extender el tiempo para la presentación de las ofertas a los proponentes y garantizando así un proceso razonable que encamine al HUDN una acertada contratación.

13. Se solicita por favor aclarar el ítem "e" del numeral 19 de rechazo de ofertas.

RESPUESTA 3: De conformidad con las observaciones formuladas, la entidad se permite responder:

1: La entidad expresa que la declaración de origen de fondos se encuentra incluida en el formato SARLAFT.

2: La entidad aclara que la ficha técnica se encuentra en el contenido del ECO (Estudio de conveniencia y oportunidad) y de la solicitud simple de oferta, incluyendo el formato.

3: El hospital no acepta la observación ya que la ficha técnica equipos de simulación biomédica son necesarias para verificar las condiciones mínimas requeridas por el HUDN, así mismo en caso de que los equipos patrón que no tienen batería o pantalla se deberá colocar no aplica (N/A).

4: La entidad aclara que la factura se solicita como soporte para acreditar la propiedad de los equipos de simulación biomédica; respecto a la opción de aportar certificación de compra por cuanto la certificación no es un documento legalmente válido para acreditar la propiedad, la observación se niega.

5: El hospital niega la observación esto, de conformidad con lo estipulado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, en el que se define la experiencia como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros, Así, la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por lo anterior considera la entidad, que la experiencia solicitada se ajusta los criterios de proporcionalidad y partiendo de la autonomía que goza para configuración de la solicitud simple de oferta, mantiene la experiencia solicitada en dicho documento.

6: El hospital frente a la primera pregunta del observante aclara que la evidencia es la versión licenciada de uso comercial y probado y testeado en entidad prestadora de servicio de salud de mediana o alta complejidad con mínimo un (01) año de uso. Ahora, respecto a la segunda pregunta y a la exigencia al oferente vale aclarar que quien la acredita como requisito habilitante, está en la obligación de utilizarla en la ejecución del contrato.

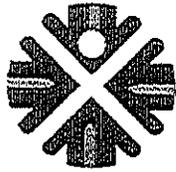
7: La entidad no acepta su observación ya que no es necesaria la acreditación con norma 17025 para este proceso.

8: El hospital aclara que en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultado para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de calidades

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Entidad. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato; dicho lo anterior las hojas de vida del equipo de trabajo no acreditan calidad del servicio al oferente; sino constituyen un deber mínimo del oferente que preste el servicio, siendo obligatorio su cumplimiento hasta antes de la suscripción del acta de inicio, tal como consta en el contenido de la Solicitud Simple de oferta y en el ECO, en los numerales 24 y 25 de las condiciones específicas para el desarrollo del objeto contractual, en las que se estipula:

"24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar en aras de generar estabilidad laboral; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.

25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma.

9: El HUDN goza de la discrecionalidad administrativa que ha venido profirmando el Consejo de Estado; de suerte que la discrecionalidad surge como autorización que se confiere expresa o implícitamente a la entidad para que, previa ponderación de todos los hechos, intereses, derechos o principios jurídicos comprometidos en el caso presente, encuentre una solución para la atención de la necesidad, intentando elegir la medida más adecuada para la satisfacción del interés público: éste se encuentra legalmente definido y fijado, pero no casuísticamente predeterminado, tarea para la que se confiere libertad al órgano actuante otorgándole un poder discrecional a la hora de estructurar la solicitud simple de oferta; Dicho lo anterior, la autorización conferida a la entidad para apreciar o integrar en qué consiste el interés público con el propósito de que ésta decida de manera libre, eligiendo cualquiera de las alternativas que se ofrezcan como posibles para resolver el caso, claro está, sin sobrepasar los límites que debe respetar la Administración al configurar el documento respecto a los elementos reglados y garantizando los principios de la función pública y en particular de los principios que rigen u orientan el ejercicio de la contratación del HUDN, con fundamento en lo anterior, la entidad niega su observación.

10 y 11: La entidad aclara que los indicadores financieros se tomaron de acuerdo a la ficha técnica de indicadores de contratación establecida mediante formato de 26 de marzo de 2020 y entregada mediante oficio N° 2594 de 26 de marzo de 2020 emitido por la Dra. MIRIAM SANTACRUZ en su calidad de contadora del HUDN. Así mismo la entidad aprovecha la oportunidad para aclarar que existe un error material en la transcripción del indicador de patrimonio, mismo que es mayor o igual al 70% del presupuesto oficial. (Ver adenda 1 de la solicitud simple de oferta).

12: El hospital no acepta su observación teniendo en cuenta la necesidad del servicio a partir del 1 de septiembre de 2020.

13: La entidad aclara que existe un error material en la transcripción del texto del literal e) del numeral 19 RECHAZO DE LA OFERTA. (Ver adenda 1 de la solicitud simple de oferta).

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador: 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de comité de contratación llevada a cabo el día el día diecinueve (19) de julio de dos mil veinte (2020) lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Proyecto Componente Técnico: Lynn Melodelgado - Profesional Universitario Recursos Físicos
 Proyecto Componente Jurídico: Bibiana Imbacuan - Jefe Oficina Jurídica Asesora
 Proyecto Componente Jurídico: Paola Hernández - Profesional Universitario Oficina Jurídica
 Proyecto Componente Financiero: Myriam Santacruz - Profesional Universitario Contabilidad

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co



**ANEXOS CORRESPONDIENTES A
OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
EMITIDAS POR HUDN A PROCESO DE
INVITACION PUBLICA MANIP004-2020**



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ADENDA No 1

INVITACION PÚBLICA A PROPONER No. MAN-IP-004-2020

OBJETO: DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCION, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en aplicación al Estatuto de Contratación y considerando:

1. Que el día 28 de febrero de 2020 a las 4:00 p.m. se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos.
2. Que dentro de la referida audiencia se presentaron por los asistentes observaciones y solicitudes al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron revisadas por el comité de contratación de la Entidad el día 29 de febrero de 2020.
3. Revisadas las observaciones, se determina que procede modificación de manera sustancial a uno de los requisitos habilitantes, esto es, la solicitud de aproximadamente 30 hojas de vida para acreditar el "Equipo de Trabajo", solicitud que se decide eliminar por unanimidad del comité, toda vez que podría limitar la participación de oferentes.
4. En razón a lo anterior, la Entidad deberá dar respuestas a las observaciones realizadas, y publicar la respectiva adenda modificatoria.
5. En mérito de lo expuesto, y en aras de garantizar una efectiva participación, se modificará la fecha del cierre del proceso, para que interesados en participar, se informen de las modificaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo y puedan participar en éste. Además de realizar la publicación de anexos y respuesta a observaciones.
6. Así las cosas, RESUELVE: 



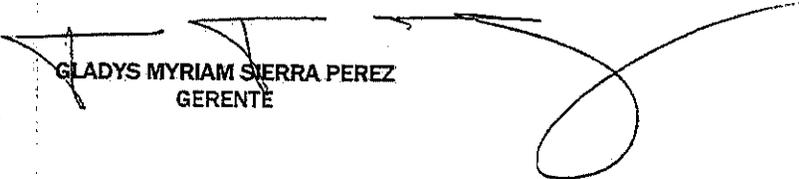
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



PRIMERO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Respuestas a Observaciones y adenda No 2	31 de enero de 2020	Secop y página Web de la Entidad
Cierre del proceso. Recepción de ofertas	04 de febrero de 2020 Hora 4:00 p.m.	Lugar: En la oficina Jurídica – Unidad de Contratación de la Entidad
Publicación informe de evaluación. Traslado del informe preliminar para presentar observaciones y termino para subsanar	Del 7 de febrero de 2020 hasta el 11 de febrero de 2020	Página de Secop y página institucional.
Publicación de respuestas a las observaciones formuladas al informe preliminar, y publicación del informa de evaluación definitivo.	14 de febrero de 2020	Página de Secop y página institucional.
Adjudicación del contrato	14 de febrero de 2020	Página de Secop y página institucional.

Dada el día 30 de enero de 2020:


GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
GERENTE

Revisó: Amy Coral- Oficina Jurídica 



OBSERVACION No. 1

Punto 6. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

6.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA. OBSERVACION: en este punto se solicita el cumplimiento de perfiles, formación, experiencia y cantidad de trabajadores, para apoyarse la empresa seleccionada y/o favorecida a fin de desarrollar la ejecución del contrato, pero no se manifiesta nada al respecto del personal que viene laborando en las instalaciones del HUDN, pues por conocimiento de todos siempre han sido las mismas personas que han venido desarrollando el mantenimiento y demás en el HUDN con las diferentes empresas terceristas que han cumplido con los requisitos y han sido seleccionadas. Por lo tanto, no es claro que pasaría con el personal que lleva más de 10 años trabajando y desarrollando dicha actividad y que ocurriría si alguna empresa ingresa con personal nuevo. Puesto que con el fin de proteger los derechos que han adquirido por años los trabajadores que ejecutarán dicho mantenimiento preventivo y correctivo en el HUDN, no se ha solicitado hojas de vida en convocatorias anteriores, pues los trabajadores se convertirían en personas asediadas por el mejor postor. Se sugiere no tener en cuenta hojas de vida del personal que apoyaría al desarrollo de dicho contrato por las razones antes manifestadas.

RESPUESTA A OBSERVACION No. 1

Teniendo en cuenta la observación presentada y ante la decisión tomada por el comité de contratación en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, se resolvió que las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato NO serán exigidas como requisito para la presentación de la oferta, que dicho requisito será una obligación y un requisito de ejecución de que deberá ser acreditado para el inicio de la ejecución del contrato. El cambio se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA IMEDSUR

- OBSERVACION No. 1 (25 de enero de 2020)

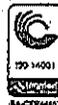
En los pliegos del 24 de Enero de 2020, la Entidad solicita las hojas de vida del personal que ejecutará las diferentes actividades, sabiendo que por más de 10 años ha sido diferentes las empresas que han ejecutado este contrato conservando el personal.

El HUDN se arriesgará a que el personal sea reemplazado en su totalidad, sin tener en cuenta la experiencia y el conocimiento?. Esto teniendo en cuenta que como proponente al presentar hoja de vida se hace el compromiso de que en caso de resultar adjudicado con el contrato se vinculará al personal.

RESPUESTA A OBSERVACION No. 1 (25 de enero de 2020)

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





Teniendo en cuenta la observación presentada y ante la decisión tomada por el comité de contratación en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, se resolvió que las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato NO serán exigidas como requisito para la presentación de la oferta, que dicho requisito será una obligación y un requisito de ejecución de que deberá ser acreditado para el inicio de la ejecución del contrato. El cambio se verá reflejado mediante adenda.

• OBSERVACION No. 2 (25 de enero de 2020)

Se solicita al HUDN que la experiencia a evaluar sea de la empresa, más no del personal, ya que el personal ejecutor en su gran mayoría ha sido el mismo año tras año... ya que algunos perfiles como es el operador de sala de máquinas (calderas), en Nariño solo existen en dos Entidades: Hospital Civil de Ipiales y HUDN. Solicita no se exija presentación de hojas de vida ya que en Colombia, en los procesos de contratación pública la escogencia se hace por nivel de competencia, la cual es evaluada a la Empresa más no de un perfil o personal determinado.

RESPUESTA A OBSERVACION No. 2 (25 de enero de 2020)

Teniendo en cuenta la observación presentada y ante la decisión tomada por el comité de contratación en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, se resolvió que las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato NO serán exigidas como requisito para la presentación de la oferta, que dicho requisito será una obligación y un requisito de ejecución de que deberá ser acreditado para el inicio de la ejecución del contrato. El cambio se verá reflejado mediante adenda.

• OBSERVACION No. 1 (28 de enero de 2020)

Adjuntar los anexos de Compromiso de transparencia y Compromiso anticorrupción solicitados en los pliegos como requisitos jurídicos.

En las Observaciones realizadas al prepliego de condiciones IMEDSUR solicito se adjunte el cronograma a ejecutar durante los meses de febrero a mayo, la cual fue aceptada por la Entidad pero hasta el momento este no se ha publicado, nuevamente solicitamos adjuntar este documento.

Respuesta a Observación No. 1 (28 de enero de 2020)

La entidad procederá a la publicación de los anexos solicitados.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Solívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





Sterilize Service S.A.S.

Centro Especializado en Esterilización e Ingeniería Biomédica

San Juan de Pasto, Julio 17 de 2019

Doctora
GLADYS MYRIAN SIERRA PEREZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.
E. S. M.

REF. OBSERVACION A PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA POR LA CAUSAL DE INVITACION PUBLICA A PROPONER No MAN _ IP. 004 _2020.

Atento Saludo

YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la empresa **STERILIZE SERVICE SAS**, con matricula mercantil número 139792 del 19 de enero de 2.012, con NIT, 900493367-7, encontrándome dentro del término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones de la referencia, respetuosamente me permito hacer las siguientes observaciones:

Punto 6. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

6.1. CAPCIDAD JURIDICA

6.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA. OBSERVACION: en este punto se solicita el cumplimiento de perfiles, formación, experiencia y cantidad de trabajadores, para apoyarse la empresa seleccionada y/o favorecida a fin de desarrollar la ejecución del contrato, pero no se manifiesta nada al respecto del personal que viene laborando en las instalaciones del IDSN, pues por conocimiento de todos siempre han sido las mismas personas que han venido desarrollando el mantenimiento y demás en el IDSN con las diferentes empresas terceristas que han cumplido con los requisitos y han sido seleccionadas. Por lo tanto, no es claro que pasaría con el personal que lleva más de 10 años trabajando y desarrollando dicha actividad y que ocurriría si alguna empresa ingresa con personal nuevo. Puesto que

Calle 18 No. 67-58 Briceño (57) 7299180- 316 288 4481-317 515 3645

E-mail. sterilizeservice@hotmail.com

Pasto -Colombia



Sterilize Service S.A.S.

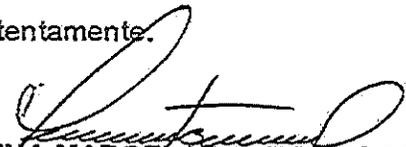
Centro Especializado en Esterilización e Ingeniería Biomédica

con el fin de proteger los derechos que han adquirido por años los trabajadores que ejecutan dicho mantenimiento preventivo y correctivo en el HUDN, no se ha solicitado hojas de vida en convocatorias anteriores, pues los trabajadores se convertirían en personas asediadas por el mejor postor. Se sugiere no tener en cuenta hojas de vida del personal que apoyaría al desarrollo de dicho contrato por las razones antes manifestadas.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Los indicadores financieros solicitados en dicha convocatoria, contraviene rotundamente la participación de empresas Nariñenses, pues la mayoría son empresas medianas y pequeñas, las cuales no cumplirían con dicha exigencia, pues es la primera vez que exigen crecidamente topes financieros inalcanzables, convirtiendo dicha convocatoria en una falla de pluralidad de oferentes, no existiendo la posibilidad de competencia y oposición entre las empresas que ya han prestado dicho servicio sin contratiempos; es muy notorio que los pliegos son para empresas grandes dejando sin participación a las empresas regionales, solicitando así como **observación** respetuosa, que los requisitos financieros se abrevien para lograr mayor participación.

Atentamente,


YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
C.C. 59.177.209 de Sandona (N).
Representante Legal
STERILIZE SERVICE SAS

Calle 18 No 67-58 Briceño (57) 7299180- 316 288 4481-317 515 3645

E-mail. sterilizeservice@hotmail.com

Pasto-Colombia